



**Fecha:** 30 de abril de 2021

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N°14/2021**

---

### **VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00007652-6/2021 “DGOSG y S: s/Carpinterías Aluminio, Tacuarí 138 y Av. Pedro de Mendoza 2689, C.A.B.A.” y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión, reparación y colocación de carpinterías de aluminio y superficies vidriadas, para distintos pisos de la Sede de Tacuarí 138 y Av. Pedro de Mendoza 2689, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) (C.U.I.T. N° 27-23341180-4 ) por un monto total de pesos novecientos veintinueve mil.- (\$ 929.000.-) IVA incluido.

Que, la urgencia radica en dotar a las mencionadas Dependencias de los correspondientes cerramientos y paneles divisorios de vidrio y aluminio, solicitados por Magistrados y Funcionarios de las mencionadas Sedes, que se encuentran sujetas a trabajos de readecuación a los fines de garantizar una correcta iluminación y circulación de aire. Téngase en cuenta que es necesario asegurar la normal prestación del servicio de Justicia en ambas sedes, ya que en Tacuarí 138 funcionan juzgados y salas de audiencias y en Pedro de Mendoza 2689 el deterioro de los cerramientos reemplazados genera peligro en su uso a los usuarios del Centro de Justicia de la Mujer, según informe técnico elaborado por el Sr. Jefe de Mantenimiento.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”



Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 19 de abril de 2021, generado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, en el marco de la necesidad de dotar de los mencionados cerramientos en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) (C.U.I.T. N° 27-23341180-4 ) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico Nro.10178/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) (C.U.I.T. N° 27-23341180-4 ) por un total de pesos novecientos veintinueve mil.- (\$ 929.000.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la realización de Provisión e Instalación de trece (13) paños fijo línea Módena color blanco de 120 cm. x 120 cm. con vidrio laminado 3+3 (uno con DVH); una (1) ventana corrediza línea Herrero color blanca de 120 cm. x 120 cm. con vidrio espejado; un (1) paño fijo línea Módena de 120 cm. x 120 cm. con vidrio laminado 3+3 (piso 7°);



dos (2) carpinterías de aluminio de 250 cm. x 60 cm.; dos (2) ventanas aluminio blanco 120 cm. x 120 cm.; una (1) ventana guillotina aluminio blanco de 60 cm. x 110 cm.; para la Sede de Tacuarí 138 y el desmonte de carpintería existente con dvh + colocación con tirafondo y sellado posterior ; cambio de sistema de apertura desplazable en seis (6) carpinterías línea Módena anodizado con DVH; regulación de sistema de apertura en dos (2) carpinterías línea Módena con DVH; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, para las Sedes de Av. Pedro de Mendoza 2689 y Tacuari 138, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra y posterior notificación a la firma S y S Aluminio (de Norma Beatriz Simoes) (C.U.I.T. N° 27-23341180-4).

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 12 de abril de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 14/2021**